

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El Alcalde Local de Tunjuelito en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, y como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, autoriza la celebración de cuatro (4) Contratos de prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión que tienen por objeto **“PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LABORES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL, EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA”**, personal con el que no se cuenta o es insuficiente en la planta actual de la Secretaría Distrital de Gobierno según consta en la Certificación de No existencia de personal Número 39485 del 31 de enero de 2023, SIPSE 87299 expedida por el Director de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, por lo que resulta indispensable y justificado plenamente contratar cuatro (4) tecnólogos, para que adelanten su gestión de manera autónoma pero con eficiencia y eficacia, los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: *“Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

“(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito tiene como objetivo, cumplir los fines del estado, orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles. Por lo cual cuenta con equipos, y vehículos

Que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito cuenta con el proyecto de inversión No. 023011605570000002071 denominado: *“Transparencia y fortalecimiento institucional para la Tunjuelito del siglo XXI”*, implementar estrategias de fortalecimiento institucional que busca orientar y mejorar los procesos internos y externos de las administraciones de modo que se puedan generar condiciones óptimas de desarrollo, una oferta institucional con amplios servicios y mejorar las capacidades de los funcionarios en el ejercicio de la administración pública, en busca de gestión local eficiente y efectiva.

En consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para el cumplimiento de los propósitos contemplados en el Plan de Desarrollo Local, y la misión institucional, cuenta con un área de contratación que requiere apoyo técnico permanente, por lo cual es necesario contratar servicios técnicos y administrativos, para el acompañamiento precontractual, contractual y poscontractual, a fin de cumplir con las actividades en el marco del proyecto 2071 denominado Transparencia y fortalecimiento institucional para la Tunjuelito del siglo XXI, para contribuir al fortalecimiento institucional.

Que en el cumplimiento de numerosas funciones asignadas a los Alcaldes Locales en Leyes, Decretos, Acuerdos y Resoluciones reglamentarias distritales y locales, generan un alto volumen de trabajo en el despacho y demás dependencias o áreas de la Alcaldía Local, que desborda la capacidad de la Planta de personal de las Alcaldías Locales, la cual aún continúa con el mismo número de funcionarios desde hace 10 años, sin que haya sido posible su incremento por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Debido a lo anterior, y teniendo en cuenta que las diferentes actuaciones desarrolladas en el FDLT deben estar revestidas del acatamiento a la Constitución Política, la Ley, los Decretos a nivel Nacional, Distrital, y Local así como demás normatividad que sirva de soporte para cualquier decisión inherente a la administración, así pues, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito como entidad local se ve abocado a la puesta en marcha de los diferentes planes, programas y proyectos enmarcados en el Plan de Desarrollo dentro de la línea de inversión, así como las actividades necesarias para el cumplimiento de sus competencias, adicional, todas ellas enmarcadas dentro de los procesos y procedimientos establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

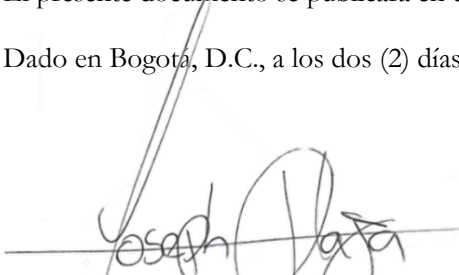
Es por todo lo anterior que, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para el cumplimiento de los propósitos contemplados en el Plan de desarrollo Local, en aras de brindar un cumplimiento cabal y exitoso de las metas de desarrollo institucional planteadas y dado que en la planta de personal de la Alcaldía Local no se cuenta con personal suficiente y disponible, siendo necesario el apoyo a la gestión mediante labores técnicas y administrativas, para el acompañamiento precontractual, contractual y poscontractual, por lo cual se hace necesario la contratación de cuatro (4) técnicos o tecnólogos, o acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesional en Gestión Administrativa o Gestión Empresarial o en Administración de Empresas o Administración Pública o Contabilidad y Finanzas o Derecho, con más de 35 meses de experiencia laboral debidamente certificada, y cumplir con el Propósito 5 Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente; Programa Gestión Pública Local; Proyecto 2071 Transparencia y fortalecimiento institucional para la Tunjuelito del siglo XXI.

Conforme a lo anterior, se requiere más de un apoyo a la gestión para el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y metas propuestas.

Finalmente es preciso indicar que, se adelantarán todos los trámites precontractuales tendientes a la celebración de los contratos correspondientes, previo cumplimiento de los requisitos de ley.

El presente documento se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de febrero de 2023.



JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

Proyectó: Yeimy Lorena Rozo Jaimes - Abogada de Apoyo del área de contratación del FDLT

Revisó: Albeiro Sánchez Rodríguez – Coordinador del área de Contratación del FDLT

Revisó/Aprobó: Luz Estela Clavijo Fandiño –Coordinadora del área de Contratación del FDLT

